

vincia hayan condescendido con algun Príncipe, ó con sus diocesanos tolerando el divorcio. Orígenes hace mencion de algunos de su tiempo que lo hacian así (\*); pero este mismo Doctor célebre, aunque disculpa la conducta de aquellos Prelados, afirma sin vacilar que el Evangelio condena el divorcio absoluto. San Agustín (\*\*) se explica casi en los mismos términos, cuyas palabras omitimos por la brevedad.

33. Despues de esto, ¿quién podrá dejar de admirar la auidiosidad con que se afirma en el Diario que Gregorio IX, enemigo de los Emperadores y de los Reyes, fue el primero que por un decreto hizo del matrimonio un yugo indisoluble? ¿Por qué no se cita con toda exactitud este decreto? Pues en los títulos de las Decretales, en que debiera estar, no se encuentra.

34. Si el Diario quiso hablar del cuerpo de Decretales que publicó dicho Papa, como indican sus expresiones, fuera de desear que antes de afirmar una proposicion tan agena de la verdad, y tan injuriosa á la memoria de aquel Pontífice, hubiese reconocido los

(\*) Drouven de re Sacramentali lib. 9. Quæst 4. de indisol. matrimonii in resp. ad 1. inst.

(\*\*) Ibidem in resp. ad inst. 2.

cánones que se leen en las Decretales sobre esta materia, y veria que todos son anteriores á su siglo, y que en ninguno de ellos se establece la ley de la indisolubilidad del matrimonio como una doctrina nueva, sino que suponiendo su certeza, se deducen de ella las decisiones oportunas. Aunque para el asunto presente importa poco averiguar cual fue la conducta de Gregorio IX; sin embargo por evitar, en cuanto nos es dado, el escándalo que puede causaros, amados hijos, la expresion del Diario que queda copiada arriba, no podemos dejar de deciros, que el célebre Natal Alejandro (\*), historiador tan erudito é imparcial como todos saben, y que refiere muy menudamente todas las desavenencias ocurridas en el pontificado de aquel Papa, no dudó tributarle un cumplido elogio, aclamándole digno por sus virtudes y doctrina de la suprema dignidad á que fue llamado, y prevenido de antemano con la profecía del seráfico Patriarca san Francisco, como asegura el mismo historiador.

35. Si no temiéramos, amados hijos, molestaros con demasía, os presentáramos un coitejo del lenguaje que usa el Diario, con el que adoptaron en sus escritos los hereges, y

(\*) Hist. Eccles. Sæc. XII, et XIV. cap. 1. art. 3.

Me responderas, soy un Apóstol de Jesucristo, y para probarlo me harás presente el Evangelio. Pregunto, ¿si encontraras á alguno que te digese, yo no creo el Evangelio, qué le dirías? Porque en lo que á mí toca, yo no creería al Evangelio, si la autoridad de la Iglesia católica no me moviera á creerle. Pues ahora bien, si yo obedezco á la Iglesia que me manda creer el Evangelio, ¿por qué no la he de obedecer cuando me manda, no creas á los Maniqueos? Y si me digeres, obedece á la Iglesia que te manda creer al Evangelio; pero no cuando te manda separarte de los Maniqueos, ¿me tienes por tan necio, que haya de creer ó no creer lo que me propongas sobre tu palabra solamente? Además ¿no ves que con eso debilitas la autoridad de la Iglesia, que me manda no creerte? y esta debilitada, claro es que no podré creer tampoco al Evangelio, puesto que le creí por su autoridad: y no permita Dios nuestro Señor que yo deje jamás de creer al Evangelio. Mejor será por cierto y mas prudente, que habiendo creído una vez á la Iglesia no me pase á tu partido; y una vez que te atienes al Evangelio, yo me atengo á aquella, por cuyo precepto le creí, y que me manda no creerte de ninguna manera. No puedo reconocerte por Apóstol de Jesucristo nuestro Señor, porque no encuentro tu nombre entre los que

refiere el libro de los Hechos de los Apóstoles, á cuyo libro no puedo dejar de creer creyendo al Evangelio; porque una y otra escritura me la recomienda la autoridad de la Iglesia católica.

45. Esta Iglesia, amados hijos, es la que confesamos en aquel artículo del *Credo* que dice: Creo la santa Iglesia Católica. Este artículo esencialísimo de nuestra fe, que los santos Apóstoles pusieron en el Símbolo en que formaron un compendio de la creencia católica, y que la Iglesia ha conservado tan cuidadosamente, es el áncora con que todo verdadero fiel se conserva firme entre las tempestades horrorosas, con que el espíritu de las tinieblas combate de cuando en cuando la nave de la Iglesia, para hacerla naufragar. No lo conseguirá, porque el que la fundó es todopoderoso, y le ha prometido no abandonarla jamás á las puertas del infierno. Pero esta promesa misericordiosísima y consoladora se hizo á la Iglesia, amados hijos, no á cada uno de nosotros en particular. La Iglesia no perecerá, no hay duda, lo cual debe alentar nuestra esperanza; pero nosotros podemos separarnos de ella voluntariamente, ú ofender con tanto descaro su autoridad divina, que la obliguemos á arrojarnos de su seno. Esto debe hacernos concebir un santo temor; y mucho mas á vista de hijos ilustres de la misma Igle-

sia, que por haberse ido entibiando poco á poco en el respeto y sumision á sus decretos, cayeron insensiblemente en el mayor de los abismos, cual es morir fuera de su comunión; y aun algunos llegaron al extremo fatal de hacerle una cruda guerra.

46. Todos los que vivimos en el cristianismo, antes de recibir este sagrado carácter, hicimos profesion ante el ministro de Dios, de creer la santa Iglesia católica. Sin este requisito esencial, ninguno puede ser admitido á participar de los efectos de la redencion, ni cuando salga de este mundo entrará en los gozos eternos si esta Madre amorosa no lo reconoce por su hijo; y si ella no le lleva de la mano ante el acatamiento de su divino Esposo, oirá aquel terrible anatema (\*): "No os conozco, apartaos de mí para siempre." En vano alegarán en aquel dia las obras maravillosas que obraron en el nombre del Señor, porque al convite eterno de las bodas celestiales no se entra sino por la puerta de la santa Iglesia.

47. Por eso la llamamos *Católica*, ó universal, porque á ella han pertenecido y pertenecen todos los fieles que estan derramados sobre la redondez de la tierra, de suer-

(\*) Mat. cap. 7. v. 23.

te, que fuera de la Iglesia no puede haber justos ó verdaderos creyentes. Toda la tierra, y todos los tiempos son su posesion, pues por todo el mundo y siempre ha tenido hijos, y los tendrá, los cuales unidos entre sí con el vínculo de una misma fe, una misma ley, unos mismos Sacramentos, y un mismo gobierno eclesiástico, bajo una misma cabeza visible que es el Papa, componen esta Iglesia universal ó católica; la cual se llama *Apostólica*, como fundada por los santos Apóstoles, y continuada sin interrupcion en sus sucesores el Papa y los Obispos; y se llama *Romana*, porque la Iglesia establecida en Roma es cabeza y madre de todas las Iglesias. Esta Iglesia Católica, Apostólica, Romana, es regla infalible de la verdad, y fuera de ella no hay salvacion (\*). Todo esto comprende, amados hijos, aquel artículo, *creo la santa Iglesia católica*. Hasta ahora tal vez no habreis hecho toda la reflexion que es debida á tan altos misterios; mas ya que los conoceis con mayor claridad, repetidlo á menudo con el espíritu que él encierra en sí, y que la uncion divina os enseñará, si aplicais vuestros oidos, y abris el corazon para recibir las divinas inspiraciones.

(\*) Bossuet segund. Catecis. parte 2. lec. 9.

Sea él vuestro escudo en las dudas, que acaso os asaltarán contra la fe, y asimismo cuando sin poderlo excusar oyéreis proposiciones que se le opongan.

48. Y pues que todos somos interesados en la conservación y propagación de esta misma fe, uníos á vuestros Pastores que os la predicán y enseñan: ayudadnos con vuestros votos y oraciones á trabajar segun los designios de Dios por la gloria de la Iglesia, y la salvación de nuestras ovejas. *Muchas veces*, decía san Pedro Crisólogo, *las luces de los que enseñan vienen del cielo por las oraciones de los que escuchan. Todo lo que se hace de bueno en la Iglesia, aun por los mismos Pastores, se hace*, dice san Agustin, *por los secretos gemidos de esas palomas inocentes que estan repartidas por toda la tierra.* Almas sencillas, escondidas á los ojos de los hombres y mucho mas á los vuestros, pero conocidas de Dios, á quien conoceis muy bien, ¿dónde estais para que os dirijamos nuestras palabras? pero no hay necesidad de que os conozcamos. Dios nuestro Señor que os conoce y habita en vosotros, sabrá llevar nuestras palabras, que son suyas, á vuestro corazón, para que no queden sin fruto. Almas humildes, á quien la gracia de Dios ha sacado ó preservado del error, y de las ilusiones del mundo, os pe-

dimos vuestras oraciones: rogad sin desmayar por la Iglesia; rogad, justos, rogad, pecadores, roguemos todos unidos; porque si Dios oye á unos por su mérito, oye tambien á otros por su penitencia, y es un principio de conversión el rogar por la Iglesia (\*).

49. Para que lo hagais con mas devoción y fruto os recomendamos de nuevo aquella alabanza deprecatoria: *santo Dios, santo fuerte, santo inmortal, libranos, Señor, de todo mal*, que resuena con mucho consuelo de los buenos en nuestros templos, y que la experiencia tiene acreditado ser un remedio efficacísimo en todas las necesidades y tribulaciones de la vida, y os concedemos cuarenta dias de indulgencia cada vez que la repitiéreis y que hiciéreis oración á Dios nuestro Señor por la exaltación de la santa fe católica, y demas necesidades de la Iglesia: como asimismo por las de esta ínclita Nación, que por espacio de catorce siglos ha conservado la fe, y la conservará mediante la misericordia de Dios y la vigilancia de nuestro Gobierno, que tiene jurado al pie de los Altares sostenerla en la misma pureza que la heredamos de nuestros Padres, con leyes sá-

(\*) Bos. serm. en la apert. de la Asam. del Cler. par. ultim.

bias y justas. El Padre de las misericordias, de quien desciende todo don perfecto, su Hijo benditísimo Redentor nuestro, y el Espíritu Consolador y Santificador de nuestras almas, tres Personas y un solo Dios, confirman la bendición que os damos en su augusto y adorable nombre. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Cadiz á 3o de octubre de 1820. = Francisco Javier, Obispo de Cádiz.

\*\*\*\*\*

CARTA

DEL SEÑOR OBISPO DE MÁLAGA

A SU CABILDO

*manifestándole los motivos de su ausencia de aquella ciudad, y designándole los sugetos que en un caso autorizaba para gobernar la diócesis.*

ADVERTENCIA.

*Como la autorizacion dada por el señor Obispo de Málaga á su Cabildo desde Marbella para nombrar Gobernador del Obispado durante su ausen-*

*cia, de que hicimos mencion al fóllo 17 de este tomo, se refiere al siguiente Oficio, el que puede servir tambien para mejor inteligencia de la delegacion de S. S. I. al Cabildo, y del plan que aquel señor Obispo habia formado de no abandonar el cuidado de su grey, ni separarse del territorio de la diócesis mientras no fuese expulsado de ella, nos ha parecido conveniente el insertarlo para mayor ilustracion de este asunto, lo que no pudimos hacer al dar aquellos documentos por habérsenos comunicado cuando ya estaban impresos.*

**I**lustrísimo Señor : = En la agitacion y rapidez con que me ha sido preciso escribir á mi salida de Coin la tarde del 15 del mes anterior, manifestaba á V. S. I. mi designio de retirarme de aquel pueblo por las circunstancias dolorosas en que me participaban de ahí se hallaba esa mi amada capital, que V. S. I. no pudo menos de llorar por sí mismo, por el vecindario fiel y honrado de la ciudad, y por el peligro que amenazaba al Prelado, aunque indigno, padre comun de unos y otros. Mi objeto en evitarlo no era, ni es, tanto por mi persona, ni aun por la dignidad, como por precaver alguna escena lamentable de contienda, ó tal vez de efusion de sangre, en el caso de que propasándose algunos á apoderarse de mi persona, ó come-

hallaríais mucha semejanza en las expresiones, y aun en parte con exceso. Según la pintura que en ellos se hace de los perjuicios y ventajas de la confesion, pudiera alguno creer que era mas dañosa que útil. Sin embargo no se atrevió á tanto Calvino, contentándose con decir, que no era necesaria, aunque podria ser provechosa á muchos. Si Lutero y Calvino (\*) se atrevieron á acusar á la Iglesia del crimen de error y de cruel tiranía, suponiéndola autora de la ley que prohíbe el divorcio absoluto, tambien los Diarios la apellidan una esclavitud y ley bárbara. Aquella otra expresion, *¿y puede quitarme la ley á mi muger, y dejar en pie lo que se llama Sacramento?* no dista mucho, si dista algo, de la doctrina de los Protestantes, que niegan que el matrimonio es uno de los siete Sacramentos de la Iglesia. Doctrina formalmente herética condenada en el Concilio de Trento (\*\*) por estas palabras: *Si alguno digere que el Matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete Sacramentos de la ley Evangelica instituido por*

(\*) Calvinus lib. 4. Instit. cap. 19.

(\*\*) Ses. 24. Can. 1. *Si quis dixerit, Matrimonium non esse verè, et proprie unum ex septem legis Evangelica Sacramentis à Christo Domino institutum, sed ab hominibus in Ecclesia inventum; neque gratiam conferre, anathema sit.*

*Cristo nuestro Señor, sino inventado por los hombres en la Iglesia, y que no confiere gracia, sea excomulgado.*

36. Mucho se asemeja tambien aquella expresion, *los Apóstoles fueron casados; san José fue casado, y yo quiero serlo tambien,* con el idioma burlesco y sacrílego que Lutero y Calvino usan cuando hablan del estado de virginidad tan recomendado en las sagradas letras. Esta proposicion á primera vista no presenta mas que un hecho histórico, y en parte falsísimo. De san José y de san Pedro es indudable que tuvieron aquel estado; de los demas Apóstoles se sabe con certeza que algunos no le tuvieron, y de otros se duda entre los críticos (\*). ¿Pero á qué fin se refiere este hecho? Todo el contexto del artículo indica, que es para autorizar la pretension del que habla en él; y de consiguiente parece que se quiere dar á entender, que aquellos Santos continuaron viviendo como casados despues de su llamamiento. Pero sea de esto lo que fuere, la proposicion en sí puede causar ruina en las almas, y por consiguiente no podemos dejar de hacer sobre ella algunas observaciones.

37. Asi como no puede dudarse del des-

(\*) Storia del Celibato Sacro lib. 1. cap. 1. (\*)

posorio verdadero de la Santísima Virgen María con el santo Patriarca san José, así también es una heregia formal poner dudas sobre la virginidad de la Señora, y citar este purísimo y virginal matrimonio en la ocasión, y con el fin y objeto que lo hace el Diario, es una injuria blasfema contra los dos Santísimos Esposos. Lo que se dice del matrimonio de los Apóstoles ofende también mucho al respeto sagrado que todo buen católico debe á estos primeros discípulos del Salvador; porque aunque sea certísimo que el Príncipe de ellos fue casado, y de algun otro se asegure lo mismo por tal cual historiador, también es indudable que los mas de ellos guardaron continencia cuando fueron llamados al Apostolado.

38. Dejemos aparte la cuestion de pura crítica sobre si hubo algunos, además de san Pedro, y cuales fueron los que contrajeron matrimonio. Para vosotros, hijos míos, es este un punto muy indiferente; pero no lo es el que sepais que estos santísimos varones despues de su vocación al Apostolado, pronunciaron por boca de san Pedro aquellas tiernísimas palabras (\*): *Mirad, Señor, que para seguimos hemos dejado todas las cosas;*

(\*) S. Mat. cap. 19.

*¿qué nos habeis de dar?* Esta renuncia absoluta de todo lo criado comprendia también á las mugeres propias; de suerte que desde entonces hasta la muerte no las miraron mas que como á hermanas. Así lo enseñan constantemente los Padres (\*), aun aquellos poquísimos que creen haber sido casados algunos de los Apóstoles.

39. Y no se piense que el *Celibato cristiano* tuvo su origen solamente en la observancia é imitación de estos primeros predicadores del Evangelio. Ellos lo oyeron de boca de su divino Maestro, y el Señor quiso para instruccion de su Iglesia, que los Evangelistas dejasen escritos en sus divinos libros los elogios que su Magestad tributó á esta profesion angélica, anteponiéndola á todos los estados que componen la Iglesia. Ahora vereis con cuanta falsedad é injuria de los Sumos Pontífices se indica que estos han sido los inventores del Celibato: y se asegura que los que profesan continencia por voto solemne (\*\*) *han sido víctimas de los Papas, que han querido tener en cada uno de ellos un soldado sin familia, sin patria, y sin cuidado; y que abrazar esta profesion es*

(\*) Storia del Celibato Sacro lib. I. cap. I.

(\*\*) Diario del 24 de octubre,

*un atentado contra los estados, y contra su poblacion.* ¡Quién podrá dejar de horrorizarse al leer estas expresiones! ¿No es Dios el autor de la sociedad? Pues ¿cómo habia de recomendar una práctica, que tirase á su destruccion? Esta inconsecuencia, ó mas bien esta perversidad, que apenas cabe en el corazon del hombre, ¿se atribuye al Padre del género humano? La Religion cristiana nada contiene, ni puede contener que se oponga á la felicidad de los Estados; antes bien, decia Montesquieu (\*): "Esta Religion, que parece no tiene otro objeto que la bienaventuranza de la vida futura, hace tambien nuestra felicidad en la presente."

40. Para presentaros compendiada en pocas palabras toda la instruccion que acerca del matrimonio hemos dado, nada puede ser mas oportuno que la doctrina con que el Concilio de Trento da principio á su session 24. Sus palabras llevan en sí, con el peso de una autoridad infalible, aquella uncion divina con que el Espíritu Santo ilustra y recrea á las almas dóciles á su voz: oidlas, pues, con esta santa docilidad, y experimentareis lo que os decimos. "El primer padre del linage humano declaró, ins-

---

(\*) Montesq. Esprit des Loix lib. 24. chap. 3.

pirado por el Espíritu Santo, que el vínculo del matrimonio es perpetuo é indisoluble cuando dijo: Ya es este hueso de mis huesos, y carne de mi carne: por esta causa dejará el hombre á su padre y á su madre, y se unirá á su muger, y serán dos en un solo cuerpo. Aun mas abiertamente enseñó Cristo nuestro Señor que se unen y juntan con este vínculo dos personas solamente, cuando refiriendo aquellas últimas palabras, como pronunciadas por Dios, dijo: *Y así ya no son dos, sino una carne*; é inmediatamente confirmó la seguridad de este vínculo (declarado tanto tiempo antes por Adán) con estas palabras: *Pues lo que Dios unió, no lo separe el hombre.* El mismo Cristo, autor que estableció y llevó á su perfeccion los venerables Sacramentos, nos mereció con su passion la gracia con que se habia de perfeccionar aquel amor natural, confirmar su indisoluble union, y santificar á los consortes. Esto insinúa el Apóstol san Pablo cuando dice: *Hombres, amad á vuestras mugeres, como Cristo amó á su Iglesia, y se entregó á sí mismo por ella*; añadiendo inmediatamente: *Este Sacramento es grande, quiero decir, en Cristo y en la Iglesia.* Pues como en la ley Evangélica tenga el matrimonio su excelencia respecto de los casamientos antiguos por la gracia que Jesucristo nos ad-



quirió, con razon enseñaron siempre nuestros Santos Padres, los Concilios, y la Tradicion de la Iglesia universal, que se debe contar entre los Sacramentos de la nueva ley. Mas enfurecidos contra esta tradicion hombres impíos de este siglo, no solo han sentido mal de este Sacramento venerable, sino que introduciendo, segun su costumbre, la libertad carnal con pretesto del Evangelio, han adoptado por escrito y de palabra muchos asertos contrarios á lo que sienta la Iglesia Católica, y á la costumbre aprobada desde los tiempos apostólicos con gravísimo detrimento de los fieles cristianos. Y deseando el santo Concilio oponerse á su temeridad, ha resuelto exterminar las heregias y errores mas sobresalientes de los mencionados cismáticos, para que su pernicioso contagio no inficione á otros, decretando los anatemas siguientes contra los mismos hereges y sus errores."

41. Estas doctrinas, y las decisiones que os hemos citado arriba del mismo Concilio, deben calmar cualquiera duda que la lectura de los Diarios pudo por desgracia haber producido en algunos espíritus menos cautos, ó tibios en la fe. Ellas obligaron á Wanspen (\*) á hacer esta profesion pública de

(\*) In Jus Eccles. part. 2. tom. I. 15. c. 1.

su fe. "Conforme á esta decision del Concilio Ecuménico confesamos, que el matrimonio no se disuelve por adulterio, y que el cónyuge inocente no puede pasar á segundas nupcias mientras viva su consorte culpado, aunque si puede hacerse separacion de comunicacion y morada;" y un buen católico no debe ceder en docilidad á este escritor, que hasta ahora nadie ha tachado de nimiamente crédulo.

42. Tiempo es ya, amados hijos, de poner fin á esta pastoral exhortacion, hija del amor que os profesamos, y del celo que Dios nos comunica por la salvacion de vuestras almas. Este nos impele á daros el último documento, que si lo grabais en vuestro corazon, y le observais con fidelidad, ciertamente evitareis los lazos que el espíritu del error tiende á los pies de los sencillos vacilantes en la fe. Oid como hablaba el Apóstol á su discípulo Timoteo (\*): "Guarda el depósito de la fe, evitando hasta en las palabras toda novedad profana, y los sofismas de esa falsamente llamada ciencia, de la que algunos preciándose neciamente, naufragaron perdiendo la misma fe." Sobre este precepto del Apóstol decia así san Juan Crisóstomo

(\*) I. ad Timot. cap. 6. vv. 20. 21.

mo (\*): "Evitad las novedades en vuestros discursos, porque una novedad produce otra; y si una vez empezais á errar, caeréis de error en error sin fin. El genio del espíritu humano es tal, que habiendo empezado á gustar el cebo de la novedad, ansia siempre con un apetito desreglado por esta engañosa dulzura; pues para no estrellarse contra este escollo, es preciso acostumbrarnos á negarnos á nuestro propio parecer, sujetándole á las decisiones de la Iglesia. El que no lo hace así, el que se aferra en su opinion particular, y la prefiere al sentimiento comun de la misma Iglesia, se aparta del verdadero camino, y mas tarde ó mas temprano vendrá á caer en la heregía."

43. Los mismos protestantes viendo, aun en los principios de su pretendida reforma (\*\*), los sistemas monstruosos en que iban precipitándose los secuaces de ella, no pudieron dejar de confesar, que era indispensable reconocer una regla viva ó infalible: y que si se hubiera seguido por ellos esta máxima esto es, de entender las sagradas Escrituras como siempre las habia entendido la Iglesia universal, no hubiera llegado el caso, como

(\*) Bossuet Pref. ad histor. des Variat. n. 6. et 7.

(\*\*) Bossuet hist. de las Variat. lib. 5. n. 169.

efectivamente llegó, de poner en duda los artículos mas esenciales del cristianismo, y aun algunas verdades de las que confesaron hasta los mismos gentiles: lo cual se observaba con dolor desde que se habia abandonado entre ellos la autoridad de la Iglesia. Esta verdad que arrancó de la boca de un protestante la triste experiencia de los estravíos de sus hermanos, debe, amados hijos, hacernos abrir los ojos, y conocer el imponderable beneficio que hemos recibido de la mano de Dios nuestro Señor en conservarnos en el seno de esta misma Iglesia: de cuya autoridad conocieron las ventajas aun aquellos mismos, que una vez separados de su gremio, no tuvieron bastante docilidad para humillarse á sus pies, y reconciliarse con ella." Asi hablaba el Ilustrisimo señor Obispo Bossuet, varon eminente, temido de los sectarios, cuyos errores rebatió con gloria de la Iglesia, á cuyo seno redujo á muchos de aquellos descarriados.

44. A este sin duda respetable testimonio queremos añadir otro todavia mas digno de nuestra veneracion. Oid como hablaba san Agustin (\*) sobre esta importante materia: "Dime, decia el Santo tratando con un herege Maniqueo, ¿quién eres tú para que yo te crea?

(\*) Cont. epist. Manich. quam vocant fund. c. 5.